



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD Y
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Subdirección General de Administración y Finanzas.
Dirección de Administración.
Unidad de Servicios de Personal.
Departamento de Relaciones Laborales.

Circular No. 008

Oaxaca de Juárez, Oax. 29 de enero de 2024.

**SUBDIRECTORES GENERALES, COORDINADORES
GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES
JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE
HOSPITALES, DIRECTORES DE CENTROS DE
SALUD, JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**

P R E S E N T E.

Con motivo de la reunión de trabajo celebrada el día 24 de enero del presente año, en el seno de la Comisión Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, de estos Servicios de Salud de Oaxaca, en la que se trató entre otros asuntos, las afectaciones que en la actualidad sigue causando el virus SARS-CoV2, COVID 19, así como otras enfermedades por infecciones Respiratorias Agudas como la INFLUENZA, en tal razón se acordó emitir las siguientes recomendaciones:

1. Con el fin de prevenir que estas enfermedades se propaguen entre los trabajadores, así como de la población oaxaqueña, a partir del día 29 de enero del año en curso, será de uso obligatorio al interior de las oficinas que albergan a estos Servicios de Salud, el uso de cubre bocas en caso de tener síntomas respiratorios. Preferentemente elegir espacios ventilados, evitar el contacto con personas enfermas, cubrir nariz y boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable o con el antebrazo, así como el lavado frecuente de manos con agua y jabón por más de 20 segundos, evitar tocarse la cara.
2. Mantener el esquema de vacunación actualizado y ante cualquier síntoma acudir a su unidad médica del ISSSTE más cercana. En el caso de que algún trabajador haya presentado síntomas y sea diagnosticado POSITIVO de alguna de las enfermedades antes citadas, SARS-CoV2 (COVID 19) o INFLUENZA, se le otorguen las facilidades necesarias y conforme a los lineamientos estandarizados para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de enfermedades respiratorias viral, emitida durante el presente mes de enero, considerando un parámetro de 05 DÍAS HÁBILES para que puedan presentar la incapacidad correspondiente ante el responsable de Recursos Humanos de su centro de trabajo, en el entendido de que **"ESTA INCAPACIDAD NO GENERARÁ AFECTACIONES EN SUS PRESTACIONES LABORALES"**.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



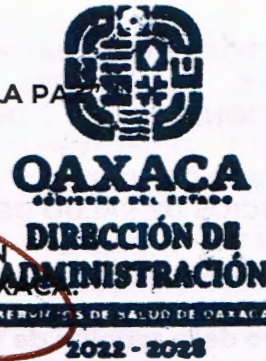


3. En virtud que dentro de las enfermedades virales que se encuentran en la actualidad causadas por vectores, se tiene el registro de afectaciones por DENGUE, los trabajadores que resulten afectados por esta enfermedad, deberán acudir a la unidad del ISSSTE que le corresponda, para estar en posibilidades de considerar el mismo parámetro de días para la recuperación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para envíaes un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. ALEJO ESAÚ RAMÍREZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA



- C.f.p. DRA. Alma Lilia Velasco Hernández.- Secretaria de Salud del Estado y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Para su Conocimiento.
C. Octavio Torres Castillo.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Mismo fin
LIC. Gloria Magda Castellanos Morales.- Encargada de la Unidad de Servicio de Personal de los S.S.O.- Mismo fin.
Secciones Sindicales de los SSO.-Mismo fin.

[Handwritten signature]
CNCM*JUN*NAP*

